

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN, 2023"

1. Nombre de la acción.

Apoyo alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan, 2023

2. Tipo de acción social.

Entrega de tarjetas alimentarias.

3. Entidad responsable.

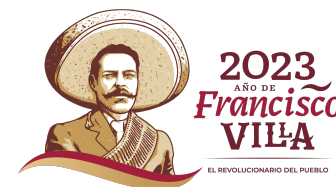
Alcaldía de Tlalpan; coordinación, supervisión y operación: Coordinación de Asesores.

4. Diagnóstico.

4.1. En 2014, se implementó el programa social: Distribuir Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro, dirigido a la población infantil de las escuelas primarias públicas, con el objetivo de otorgar apoyos alimenticios y económicos a las niñas y niños de escuelas primarias públicas, ubicadas en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de la Delegación Tlalpan.

En 2021, se desarrolló la acción social Apoyo alimenticio a las familias de Tlalpan (mercomuna) que tenía como objetivo general: coadyuvar a mejorar la economía de la población vulnerable al otorgarle vales canjeables por productos de la canasta básica en establecimientos permitidos. Con esta acción social se benefició de forma directa a 21,700 personas con los menores Índices de Desarrollo Social (IDS) de la demarcación.

Lineamientos de la acción social Apoyo alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan, 2023



Durante el 2022 se implementó la Acción Social “Apoyo Alimentario a las familias Vulnerables de Tlalpan” con el fin de contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la población más vulnerable de la Alcaldía, beneficiando a un máximo de 4,571 familias.

4.2. La pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha generado afectaciones importantes en la economía de las familias de la Ciudad de México. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la crisis por la covid-19 afectó principalmente a los grupos de la población más vulnerables que incluye a los sectores sociales con bajos o nulos ingresos económicos y amenaza con revertir los avances en materia de desarrollo social alcanzados por el país (2020). El Coneval estimó que, en el primer trimestre de 2021, el porcentaje de la población con un salario inferior al costo de la canasta básica aumentó de 31.7 % a 36.4 % en zonas urbanas y de 48.0 % a 48.9 % en zonas rurales, en comparación con el primer trimestre de 2020, En una demarcación como Tlalpan se ven ambas afectaciones dada la existencia de zonas de carácter rural y urbano en su territorio.

4.3. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), en su versión realizada en 2018, en México el 55.5 % de los hogares presenta algún grado de inseguridad alimentaria, distribuida de la siguiente manera: 32.8 % con leve (30.4 % en áreas urbanas y 40.6 % en rurales), y 22.7 % de moderada a severa (moderada: 13 % urbanas y 17.8 % rurales); severa: (7.7 % urbanas y 11.3 % rurales).

Los altos precios de los alimentos reducen la diversidad, la calidad nutricional de la dieta y la cantidad de alimentos disponibles en el hogar (De Pee et al., 2010). Los grupos vulnerables de la población se ven obligados a modificar su alimentación por medio del incremento en el consumo de alimentos ricos en energía, azúcar, sal y grasa, de baja calidad nutricional, ampliamente disponibles y frecuentemente de bajo costo. La reducción del consumo de alimentos saludables deteriora la calidad de la dieta, de por sí mala, de las familias mexicanas (Aburto et al., 2016). Además, incrementa la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, particularmente entre los grupos de población con necesidades nutricionales importantes como son la infancia principalmente de 0 a 15 años y las personas mayores de 60.

4.4. La implementación de esta acción social contribuirá a mejorar el acceso al derecho a la alimentación de familias en condición vulnerable agravada por la pandemia del COVID-19. Brindando una tarjeta para la compra de productos alimenticios de la canasta básica.

4.5. Participación social.

Dada la naturaleza de la acción social, la población tlalpense podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

4.6. Existen acciones y programas sociales con orientación similar, por mencionar algunas: 1) el programa *En la escuela, Sazón para el bienestar*, el cual es implementado por el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), tiene la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de las Ciudad de México; 2) de igual forma, el programa *Alimentos Escolares 2022* implementado por el DIF tiene como

Lineamientos de la acción social Apoyo alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan, 2023



objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México; 3) el programa social *Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2022*, apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad en los costos, así como brindar una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua; sin embargo, podemos concluir que la población objetivo, en cada programa presentado, está focalizada a niñas y niños que asisten a escuelas públicas, y en el caso de los comedores, atienden a la población que acude directamente a esos establecimientos.

Esta acción social no tiene similitud con programa o acción social del Gobierno de la Ciudad de México, ni se realiza en coordinación con ninguna instancia de Gobierno Federal, local o de alguna alcaldía de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo. Familias de Tlalpan, que se encuentren preferentemente dentro de las zonas con los menores IDS y en situación de vulnerabilidad de Tlalpan.

Se otorgará una ayuda emergente por medio de una tarjeta alimentaria a un máximo de 1,000 familias de la Alcaldía de Tlalpan (población beneficiaria).

5.2. Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por ello en el apartado 11 del presente documento se establecen los criterios de priorización para los beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios.

5.3. Esta acción social contempla la selección de 8 facilitadores de servicios, quienes coadyuvarán y apoyarán en las tareas emprendidas por las unidades administrativas en la operación directa.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en familias vulnerables de Tlalpan.

Objetivos específicos

Coadyuvar a mejorar la alimentación y la economía de familias vulnerables al otorgarles una tarjeta alimentaria para adquirir productos de la canasta básica.

7. Metas físicas.

Realizar la entrega de aproximadamente 1,000 tarjetas alimentarias para familias con vulnerabilidad.

7.1. El apoyo a las familias vulnerables de Tlalpan, consistirá en la entrega de tarjetas alimentarias en las cuales recibirán \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) en una ministración.

Las tarjetas alimentarias pueden ser canjeables en cualquier cadena comercial o establecimiento que cuente con terminal para cobro con tarjeta y se podrán adquirir insumos de la canasta básica

(granos como: maíz, frijol, avena, arroz, café, etc., carne, huevo, leche y productos derivados, atún, azúcar, aceite vegetal comestible, entre otros.)

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con alguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. Mediante esta acción social se entregarán 1,000 tarjetas alimentarias, en las cuales recibirán \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) en una ministración, las personas beneficiarias.

Para la operación de esta acción social, se contará con el apoyo de 8 personas facilitadoras de servicios, las cuales recibirán los apoyos que se describen a continuación:

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Tipo	Número	Monto Unitario	Periodo	Ministraciones	Total por persona Facilitadora	Importe Total
Técnico operativo (Trabajador social)	4	\$ 7,500.00	Septiembre- Octubre	2	\$ 15,000.00	\$60,000.00
Técnico operativo (Analista)	4	\$ 7,500.00	Septiembre- Octubre	2	\$ 15,000.00	\$60,000.00
Totales	8					\$ 120,000.00

El importe total de las personas facilitadoras corresponde al 5.6% del presupuesto total de la acción social.

Calendario presupuestal

Concepto	Septiembre	Octubre	Total
Apoyo a personas beneficiarias	\$2,000,000.00		\$ 2,000,000.00
Apoyo a personas facilitadoras de servicios	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$120,000.00
Total	\$2,060,000.00	\$60,000.00	\$2,120,000.00

8.3. No aplica.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: agosto de 2023.

9.2. Fecha de término: octubre de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Vivir preferentemente en alguna de las zonas con los menores Índices de Desarrollo Social (IDS) de la Alcaldía Tlalpan
- Acreditar el puntaje necesario del cuestionario de vulnerabilidad.

Se otorgará un apoyo por domicilio registrado en la presente acción social.

Los requisitos de acceso a la presente acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.1. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es en el Deportivo Vivanco, ubicado en Calle Moneda 64, Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Beneficiarios

1. Deberán de presentarse en el Deportivo Vivanco de la Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
2. Llenar el formato de solicitud de apoyo, el cual incluye el cuestionario de vulnerabilidad.
3. Entregar una copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
4. Copia de comprobante de domicilio vigente con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz, gas en los que aparezca el domicilio completo).
5. Entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

En caso de que el beneficiario directo no pudiera acudir, podrá hacerlo otra persona en su representación con carta poder simple, anexando la documentación del beneficiario arriba señalada y agregando copia de identificación de la persona que tramita y de los dos testigos que firman la carta poder y se establecerá una visita domiciliaria.

Se atenderán un máximo de 1,000 solicitudes en el entendido que para ser acreedor al apoyo deberá cumplir con los criterios y puntajes establecidos.

En caso de que no se logre captar la población necesaria de hasta 1,000 beneficiarios una vez evaluadas las solicitudes, se abrirá un nuevo periodo de recepción de solicitudes, comunicándose la cantidad de apoyos disponibles, el periodo de recepción y la fecha de publicación de resultados, lo anterior se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan.

La primera fase de recepción de documentos será de acuerdo a las fechas del calendario de la convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas y la lista de personas beneficiarias se publicará 3 días después de haber terminado el periodo de recepción de solicitudes de la primera fase, en la página web de la Alcaldía Tlalpan.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. La presente acción social incorpora a 8 personas facilitadoras de servicios. Los requisitos para incorporarse a la presente acción social como persona facilitadora de servicios son:

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente (al menos el 80%).
- Ser mayor de edad.
- No ser persona facilitadora de servicios de otra acción y/o programa social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad para realizar las actividades programadas.

Además:

Técnico operativo (trabajador social)

- Tener experiencia escolar o laboral en trabajo de campo (ya sea en aplicación de entrevistas, encuestas, guías de observación u otras similares).

Técnico operativo (analista)

- Tener experiencia en captura de datos, e integración de información y conocimientos de programas para procesamiento de texto.

Documentación a presentar por las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios:

Técnico operativo (trabajador social).

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la acción social y se compromete a cumplir lo establecido en los lineamientos de operación.
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
5. Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Coordinación de Asesores de la Alcaldía Tlalpan).
6. Constancia de estudios del 80% de créditos.
7. Documento que compruebe su experiencia.

Técnico operativo (analista).

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances de la acción social y se compromete a cumplir lo establecido en los lineamientos de operación (formato único de trámite).
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
5. Carta de confidencialidad. (contenida dentro del formato único de trámite).
6. Constancia de conocimientos de manejo de hojas de cálculo, preferentemente.
7. Experiencia comprobable.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente, como grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.

10.5. Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. El apoyo económico se otorgará a los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan que se encuentren habitando preferentemente en alguna de las zonas con los menores IDS de la Alcaldía Tlalpan y que obtengan los puntajes más altos en el cuestionario de vulnerabilidad.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, se elegirá a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, que sean residentes de alguna de las zonas con los menores IDS de la Alcaldía Tlalpan. Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

11.2. Toda vez que esta acción social va dirigida hacia la población más vulnerable; y dado que los recursos son limitados para otorgar el apoyo económico a todas las personas con algunas de las condiciones descritas, se otorgará el apoyo a las personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos, hasta agotar los recursos.

11.3. Realizados los procedimientos establecidos en el numeral 11.1 y 11.2, y en el caso de que dos o más personas se encuentren en condiciones similares para recibir el apoyo como persona facilitadora de servicios, se realizará un procedimiento de insaculación para determinar a quien recibirá el apoyo. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.4. Los beneficios de esta acción social se entregarán a las personas solicitantes que cumplan los requisitos y criterios de selección establecidos en estos lineamientos.

11.5. Se dará prioridad a los solicitantes que formen parte de la población que habita en alguna de las zonas con los menores IDS de la Alcaldía Tlalpan, que obtengan las puntuaciones más altas en el cuestionario de vulnerabilidad.

La selección de los facilitadores de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con título de licenciatura concluida o cédula profesional, 1 punto a perfiles con el 80% de los créditos de licenciatura o constancia de estudios y 0 puntos a perfiles que no cuenten con título o cédula profesional. (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador de servicios solicitado. (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y a aquellos que sean de otras alcaldías. (Total 1 punto máximo).
- Se aplicará una evaluación de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador de servicios solicitado de 5 preguntas que equivale cada una a 1 punto. (Total 5 puntos máximo).

Se seleccionarán los perfiles que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación, así como los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

11.6. No aplica.

12. Operación de la acción.

Las actividades a realizar para la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la acción social son:

Actividades para la entrega de apoyos

1. Publicación de lineamientos de operación
2. Convocatoria para personas facilitadoras de servicios.
3. Convocatoria para personas beneficiarias
4. Entrega y recepción de documentos
5. Publicación de la primera lista de personas beneficiarias
6. Entrega de tarjetas alimentarias

Los listados de personas beneficiarias podrán ser consultados en la Coordinación de Asesores de la Alcaldía Tlalpan o en los lugares en donde se entregó la documentación, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

Además, los listados de personas beneficiarias podrán ser consultados en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Lineamientos de la acción social Apoyo alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan, 2023



12.1. En caso de que la autoridad emita un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Para garantizar la entrega de apoyos de la presente acción social, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, realizará lo siguiente:

- | |
|--|
| 1. Verificación de publicación de convocatoria de personas beneficiarias durante el mes de agosto. |
| 2. Revisión de calificación y puntajes para cada solicitud recibida, incluyendo depuración por duplicidades. |
| 3. Publicación de lista (s) de personas beneficiarias. |
| 4. Verificación aleatoria de tarjetas entregadas. |
| 5. Revisión de dispersiones de recursos. |
| 6. Informe mensual a la Dirección General de Administración sobre incidentes o situaciones no previstas en los lineamientos. |

12.6. Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

Actividades que realizarán las personas facilitadoras de servicios:

1. Técnico operativo (Trabajador Social):

- a) Orientación de las personas solicitantes.
- b) El registro y selección de las personas beneficiarias.
- c) Apoyo en la logística de la entrega de las tarjetas alimentarias.
- d) Reportes.

2. Técnico operativo (Capturista):

- a) Crear la base de datos.
- b) Captura de datos.
- c) Reportes.
- d) Apoyo en la logística de la entrega de las tarjetas alimentarias.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrá consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. Las convocatorias para acceder a la presente acción social se publicarán en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>., en las cuales se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias y a personas facilitadoras de

Lineamientos de la acción social Apoyo alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan, 2023



servicios. El listado de los comercios en los que podrán usar su tarjeta alimentaria se dará a conocer en los lugares donde las personas solicitarán su acceso al programa y como un anexo en la convocatoria publicada.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. Y será publicado de acuerdo a lo establecido en los *Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023*.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Coordinación de Asesores de la Alcaldía Tlalpan, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar apoyo a familias de Tlalpan que presentan carencia alimentaria y residen en las zonas de menor IDS	Porcentaje de apoyos a familias con carencia alimentaria	$(\text{Número de familias que recibieron el apoyo alimentario que otorga la acción social}) / (\text{Número de familias que conforman la población objetivo}) * 100$	Porcentaje	Agosto- Octubre 2023	100%	Base de datos e informes
Componente	Tarjetas Alimentarias otorgadas	Porcentaje de tarjetas Alimentarias entregadas respecto a las programadas	$(\text{Número de tarjetas Alimentarias entregadas}) / (\text{Número de tarjetas alimentarias programadas}) * 100$	Porcentaje	Agosto- Octubre 2023	100%	Base de datos e informes
Actividad	Implementar jornadas informativas para promover y difundir los apoyos de la acción social	Jornadas de promoción de las actividades de la acción social	$\text{Número de jornadas de promoción de la acción social realizadas} / \text{Número de promoción de la acción social programadas} * 100$	Porcentaje	Agosto- Octubre 2023	100%	Informe del programa

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Coordinación de Asesores de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Coordinación de Asesores, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México a 18 de agosto de 2023

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan